



**APLICA SANCION DE AMONESTACION POR ESCRITO A:**  
CIUDADANA PERUANA **Carmen Inés ANCO**  
**CASCAMAYTA.**

RESOLUCION EXENTA N° 888 / E- 291 /

LA SERENA, 22 JUL 2010

VISTO:

- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2° letra g);
- los artículos N° 70°, 71° y 72°, del D.L. N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- los artículos **147°, 148°, 149°**, del D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;
- El Decreto Supremo N° 249, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior;
- la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- el Parte Denuncia N° 1663, de 02 de julio de 2010, de la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada de Investigación Criminal Illapel;
- los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Choapa mediante su Of. Res. N° 196, de 07 de julio de 2010; y

TENIENDO PRESENTE:

- que, la extranjera doña **Carmen Inés ANCO CASCAMAYTA**, de nacionalidad **peruana**, nacida el 16.07.1980, Arequipa, Perú, cédula de identidad para extranjeros N° **23.014.738-8**, ingresó al país el 10.09.2008, por Carretera Chacalluta, turista irregular, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, al no regularizar oportunamente su situación de residencia; realizando labores remuneradas sin tener autorización para ello; permaneciendo en el país no obstante haber vencido el permiso correspondiente y además no informando cambio de domicilio; transgrediendo así los Arts. 70, 71 y 72 de la Ley y los **Arts. 147°, 148° y 149°**, respectivamente, del Reglamento de Extranjería.

RESUELVO:

- 1.- **AMONESTESE** por escrito a la extranjera de nacionalidad **peruana** doña **Carmen Inés ANCO CASCAMAYTA**, domiciliada en Angamos N° 470, comuna de Los Vilos, por residencia irregular.
- 2.- La persona mencionada anteriormente, deberá en lo sucesivo dar estricto cumplimiento a las normas sobre extranjería vigentes en Chile y la reiteración de conductas que constituyan contravención a dichas normas será sancionada con la mayor severidad y rigor que permita la ley.



INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO

Arturo Prat N° 350 - Fono: (51) 332100 - Fax: (51) 212190 - La Serena

- 3.- La Gobernación Provincial de Choapa o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada.
- 4.- La extranjera señalada precedentemente dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia o hacer abandono del país.
- 5.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Choapa; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

**Anótese, Comuníquese y Notifíquese.**



**SERGIO GAHONA SALAZAR**  
Intendente Región de Coquimbo

SGS/ERH/PCR/pcr.

Distribución:

1. Ministerio del Interior, Depto. de Extranjería y Migración.
2. Gobernación Provincial de Choapa (2).
3. Depto. Extranjería y Pol. Int., Policía Investigaciones de Chile, La Serena.
4. Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo (2).
5. Oficina de Partes. ✓